

**RESOLUCIÓN FEP 233/2022**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de ABRIL DE 2022”**

**Pág. 1****LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE  
“FEDEPALMA”****CONSIDERANDO**

Que en desarrollo del Artículo Cuarto del Decreto No. 2354 de 1996, modificado por el Decreto No. 130 de 1998, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Fedepalma firmaron el 5 de noviembre de 2014, la tercera prórroga y la tercera modificación al Contrato 217 del 30 de diciembre de 1996, para la administración del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones.

Que el Numeral Primero del Artículo Noveno del Decreto No. 2354 de 1996, establece, dentro de las funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, “determinar las políticas y lineamientos del Fondo, de conformidad con las cuales la Entidad Administradora podrá expedir actos y medidas administrativas y suscribir los contratos o convenios especiales necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos para el Fondo”.

Que el Numeral Cuarto del Artículo Noveno del Decreto No. 2354 de 1996 establece que se compensará a los productores, vendedores o exportadores con sujeción a las disponibilidades de recursos del Fondo y conforme con esta disposición, el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones en su Acuerdo No. 022 de 1998 “por el cual se determina la política general para el funcionamiento del Fondo” dispone en el Artículo Sexto que las compensaciones se otorgarán hasta donde la disponibilidad de recursos del Fondo así lo permita.

**RESOLUCIÓN FEP 233/2022**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de ABRIL DE 2022”**

**Pág. 2**

Que según el Artículo Primero del Decreto No. 2424 de 2011, el Comité Directivo del Fondo determinará el momento en que se debe efectuar la retención para las operaciones de exportación y para el mercado doméstico.

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, mediante el Acuerdo No. 219 de 2012, estableció el Reglamento para las Operaciones de Estabilización, en aplicación de una metodología “ex post”.

Que el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012 establece que, una vez vencido el plazo de certificación de las primeras ventas a los mercados o grupos de mercado objeto de estabilización, la Secretaría Técnica del Fondo calculará los valores de cesiones y compensaciones de estabilización por cada kilogramo de los productos objeto de las operaciones de estabilización, del mes en el cual se realizaron las primeras ventas, acorde con la metodología de cálculo para las operaciones de estabilización.

Que, con base en el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización, incluyendo las variables a partir de las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones, serán enviadas por la Secretaría Técnica a la Entidad Administradora, a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente a las primeras ventas.

Que, mediante el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización serán informadas por la Entidad Administradora, mediante resolución motivada a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente al de las primeras ventas, mediante correo electrónico, aviso público fijado en el domicilio de la Entidad Administradora u otro medio técnicamente apropiado, tanto a productores de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo y a las empresas registradas con el Convenio Marco de Compromiso de Destino – CMCD.

**RESOLUCIÓN FEP 233/2022**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de ABRIL DE 2022”**

**Pág. 3**

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, mediante el Acuerdo No. 218 de 2012, sus modificaciones, adiciones y actualizaciones, estableció la “Metodología ex post para el cálculo de las Operaciones de Estabilización”.

Que mediante el Acuerdo No. 331 de septiembre de 2016, se modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización.

Que mediante el Acuerdo No. 357 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 365 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, para establecer compensaciones por zona palmera.

Que mediante el Acuerdo No. 358 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 366 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó el reglamento para las operaciones de estabilización, para establecer requisitos y documentos adicionales para las compensaciones por zona palmera.

Que mediante Acuerdo No. 379 del 20 de marzo de 2018, modificatorio del Acuerdo No. 218 de 2012 se habilita al Ecuador como mercado objeto de las operaciones de estabilización del FEP palmero.

Que mediante Acuerdo No. 385 del 26 de junio de 2018, modificatorio del Acuerdo No. 218 de 2012, se modifica la cotización fuente del mercado internacional del aceite de palma para los correspondientes mercados o grupo de mercados de consumo diferentes a Colombia.

Que mediante el Acuerdo No. 398 del 31 de enero de 2019, el Comité Directivo del Fondo modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, en lo referente a los aranceles de los aceites de palma para los indicadores de precios del mercado de consumo de Colombia de los aceites de palma.

**RESOLUCIÓN FEP 233/2022**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de ABRIL DE 2022”**

**Pág. 4**

Que mediante Acuerdo No. 461 del 30 de julio de 2021, el Comité Directivo aprobó calcular los fletes terrestres desde las diferentes zonas palmeras a puerto de exportación en pesos colombianos.

Que mediante el Acuerdo No. 468 del 8 de octubre de 2021, se actualizaron los valores de acceso y logística de referencia por zonas para el cálculo de los valores de estabilización del aceite de palma y del aceite de palmiste.

Que mediante el Acuerdo No. 475 del 14 de diciembre de 2021, fue modificada la referencia o fuente de precio internacional del aceite de palma para los correspondientes mercados o grupo de mercados de consumo diferentes a Colombia o de exportación.

Que el Secretario Técnico mediante memorando No. 2022201000069W informó a la Entidad Administradora del Fondo, los resultados obtenidos en la aplicación de la metodología establecida por el Comité Directivo del Fondo para las cesiones y las compensaciones de estabilización que regirán en el mes de **ABRIL DE 2022**.

Que en razón a lo anterior y de conformidad con los objetivos propuestos para el Fondo:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Informar que el valor de las Cesiones de Estabilización sobre las primeras ventas de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo del mes de **ABRIL DE 2022**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados es el siguiente:

**RESOLUCIÓN FEP 233/2022**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de ABRIL DE 2022”**

**Pág. 5**

<b>Valor de la cesión de aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)</b>					
<b>Mercado/zona palmera</b>	<b><u>Colombia:</u> Mercado Interno</b>	<b><u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela</b>	<b><u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú</b>	<b><u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo</b>	<b><u>Grupo 4 de Mercado</u> Ecuador</b>
<b>Colombia: Mercado Interno</b>	<b>0</b>				
<b>Zona Norte</b>		<b>484</b>	<b>135</b>	<b>184</b>	<b>173</b>
<b>Zona Central</b>		<b>438</b>	<b>89</b>	<b>138</b>	<b>127</b>
<b>Zona Oriental</b>		<b>376</b>	<b>27</b>	<b>76</b>	<b>65</b>
<b>Zona Sur Occidental</b>		<b>517</b>	<b>88</b>	<b>92</b>	<b>166</b>

<b>Valor de la cesión de aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)</b>				
<b>Mercado/zona palmera</b>	<b><u>Colombia:</u> Mercado Interno</b>	<b><u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela y Ecuador</b>	<b><u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú</b>	<b><u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo</b>
<b>Colombia: Mercado Interno</b>	<b>343</b>			
<b>Zona Norte</b>		<b>304</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
<b>Zona Central</b>		<b>258</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Zona Oriental</b>		<b>196</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Zona Sur Occidental</b>		<b>329</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



**RESOLUCIÓN FEP 233/2022**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de ABRIL DE 2022”**

**Pág. 6**

**PARÁGRAFO:** Los productores que realicen la primera venta o incorporen por cuenta propia en otros procesos productivos estos aceites, en los respectivos mercados, deben realizar la retención de esta contribución parafiscal y hacer su pago al Fondo de Estabilización de Precios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Informar que el valor de las Compensaciones de Estabilización **ABRIL DE 2022**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados, según sea el caso, acorde con el “Reglamento para las Operaciones de Estabilización” es el siguiente:

Mercado/zona palmera	Valor de la compensación de aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)				
	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo	<u>Grupo 4 de Mercado</u> Ecuador
Colombia: Mercado Interno	161	0	0	0	0
Zona Norte		0	0	0	0
Zona Central		0	0	0	0
Zona Oriental		0	0	0	0
Zona Sur Occidental		0	0	0	0


**RESOLUCIÓN FEP 233/2022**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de ABRIL DE 2022”**

Pág. 7

Mercado/zona palmera	Valor de la compensación de aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)			
	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela y Ecuador	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo
<b>Colombia: Mercado Interno</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Zona Norte</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>75</b>	<b>0</b>
<b>Zona Central</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>121</b>	<b>42</b>
<b>Zona Oriental</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>183</b>	<b>104</b>
<b>Zona Sur Occidental</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>122</b>	<b>88</b>

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de mayo de 2022.



**D. Sardi**  
DANIELLA SARDI BLUM  
Representante Legal Suplente Plural Especial  
de Fedepalma Entidad Administradora del  
Fondo de Estabilización de Precios – FEP

**Camila Merizalde Arico**  
CAMILA MERIZALDE ARICO  
Secretaria General

# Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones

**Anexo 1. Aceite de palma crudo: variables de referencia con las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización de abril 2022, de acuerdo con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)**

Tabla 1. Indicadores de Paridad Importación Abril 2022 (US\$/ton)										
	Aceite crudo de Palma		Aceite crudo de Soya		Aceite crudo de Soya		Sebo		Estearina	
	BMD-FCPO-Pos3 Mideia US\$/ton	Arancel % (1)	FOB Argentina Reuters US\$/ton	Arancel % (2)	FOB E.U.A. Reuters US\$/ton	Arancel extracota % (2)	Estados Unidos Reuters US\$/ton	Arancel % (3)	FOB Malasia Reuters US\$/ton	Arancel % (1)
1-30 Abril	1.463	0,0008%	1.840	0,0000%	1.810	0,00%	1.806	0,0%	1.640	0,0008%
Fletes Vigentes		82,3		82		38		82		82,3
Indicador de Paridad Importación CIF Rotterdam (en 1º de Marzo 2022)		1546		1892		1848		1888		1722

(1): promedio ponderado aranceles según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.  
(2): promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.  
(3): promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.  
ND: Información no disponible  
Indicador de precio paridad de importación mercado local: Mínimo entre:  
Costo de importación del aceite de palma crudo: 1.546  
Costo de importación de canasta de sustitutos: 1.804

Indicador de Precio aceite de palma para el mercado de consumo Colombia Abril 2022 (US\$/ton): 1.546  
Tasa de cambio: 3.731  
Indicador de Precio aceite de palma Colombia Abril 2022 (\$col/ton): 5.859.726

Tabla 2. Indicadores de precios promedio ponderado y por zonas según costos de Logística y Acceso Vigentes					
	Indicadores de precios por mercado ponderado por ventas por zona* US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Sur Occidental (US\$/ton)
Colombia	1546				
G-1: Venezuela	0	1.716	1.704	1.687	1.725
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	1610	1.624	1.612	1.595	1.612
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	1621	1.637	1.625	1.608	1.613
G-4: Ecuador	1632	1.634	1.622	1.605	1.632

\*Indicador de cada zona ponderado por las ventas respectivas de la zona

Tabla 3. Resumen certificación de ventas totales por mercado		
		participación %
Colombia	106,6	61,8%
G-1: Venezuela	0,0	0,0%
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	25,4	14,7%
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	40,1	23,2%
G-4: Ecuador	0,3	0,2%
Total	172,4	100,0%

Tabla 3A. certificación de ventas de exportación por mercado y zona (ton-miles)					
	Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Z Sur occidental	Total
G-1: Venezuela	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	6,6	11,5	7,2	0,2	25,4
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	9,9	12,7	15,0	2,5	40,1
G-4: Ecuador	0,0	0,0	0,0	0,3	0,34
Total	16,5	24,1	22,1	3,0	65,8

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton)	1.573
Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)	
Superávit (+) o déficit (-) acumula 31/03/2022	
Total superávit (+) o Déficit (-) a distribuir (col \$ miles)	10.063.954,7
Factor de ajuste (US\$/ton)	15,4
Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (k)	1.588

Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización Abril 2022							Cesión Abril 2022				Compensación Abril 2022									
Indicadores de precios por mercados y zonas	Indicador de Precios (US\$/ton)	G-1: Venezuela	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú			G-4: Ecuador	Indicador precio promedio de venta IPV	Mercado Colombia		Mercado Colombia		G-1: Venezuela		G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú		G-3: Europa, Chile y Resto del mundo		G-4 Ecuador		
			US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton			US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton
Colombia	1546						0	0	43	161										
Zona Norte		1716	1624	1637	1634	1588														
Zona Centro (US\$/ton)		1704	1612	1625	1622															
Zona Oriental (US\$/ton)		1687	1595	1608	1605															
Zona SurOccidental US\$/ton)		1725	1612	1613	1632															
Zona		G-1: Venezuela	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú			G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	G-4 Ecuador	G-1: Venezuela	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú		G-3: Europa, Chile y Resto del mundo		G-4 Ecuador							
Zona Norte	128	484	36	135	49	184	46	173	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Zona Centro (US\$/ton)	115	438	23	89	36	138	33	127	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Zona Oriental (US\$/ton)	99	376	7	27	20	76	17	65	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Zona SurOccidental US\$/ton)	136	517	23	88	24	92	44	166	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	



**Anexo 2. Aceite de palmiste crudo: variables con base en las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización para Abril 2022, de acuerdo con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)**

Tabla 1. Indicador de Paridad Importación Abril 2022 (US\$/ton)		
Aceite crudo de palmiste (1)		
	CIF Rott. US\$/ton	Arancel % (1)
1 -30 Abril	2.039	0.0008%
Flete Rotterdam - Malasia		-40
Flete Malasia - Colombia		82.3
Indicador de Paridad Importación		<b>2081</b>

(1): promedio ponderado aranceles según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.

Indicador de Precio aceite de palmiste para el mercado de consumo Colombia (US\$/ton)	2.081
Tasa de cambio	3.791
Indicador de Precio aceite de palmiste Colombia Abril 2022 (\$col/ton)	7.890.406

Tabla 2. Costos de Logística y Acceso Vigentes	Indicadores de precios promedio ponderado mercado US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Occidental (US\$/ton)	Tabla 3. certificación de ventas por mercado		
						ton (miles)	participación %	
Colombia	2081					Mercado Colombia	2,3	18,0%
G-1: Venezuela y Ecuador	0	2.071	2.059	2.043	2.078	G-1: Venezuela y Ecuador	0,0	0,0%
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	1959	1.971	1.959	1.943	1.959	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	4,4	34,3%
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	1978	1.992	1.980	1.964	1.968	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	6,1	47,7%
						Total	12,9	100,0%

Tabla 3A. certificación de ventas de exportación por mercado y zona (Miles ton)					
Mercado	Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Zona Suroccidental	Total
G-1: Venezuela y Ecuador	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	1,3	2,2	0,9	0,0	4,4
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	1,9	1,9	2,3	0,0	6,1
Total	3,2	4,1	3,2	0,0	10,6

NA: No Aplica debido a que no se registraron ventas

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton)	1.990
--	-------

Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)

Superávit (+) o déficit (-) acumulado 31/03/2022

Total superávit (+) o déficit (-) (col \$ miles)	48.078
Factor de ajuste (US\$/ton)	1,0

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (k)	1.991
--	-------

Indicadores de precios por mercados	Indicador de Precios (US\$/ton)	G-1: Venezuela y Ecuador	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	Indicador precio promedio de venta IPV	Cesión Abril 2022				Compensación Abril 2022						
						Cesión Abril 2022		Compensación Abril 2022		Cesión Abril 2022		Compensación Abril 2022				
						US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg			
Colombia	2081					90	343									
Zona Norte		2071	1971	1992	1991			80	304	1	4	20	75	0	0	
Zona Centro (US\$/ton)		2059	1959	1980					68	258			32	121	11	42
Zona Oriental (US\$/ton)		2043	1943	1964					52	196			48	183	27	104
Zona Occidental US\$/ton)		2078	1959	1968					87	329			32	122	23	88